

Quillota, 30 de Agosto de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 9450/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°296/2019 de 28 de Agosto de 2019 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 30 de Agosto de 2019, en que solicita Dictar Decreto Alcaldicio que Apruebe **CONTRATO DE OBRAS A SUMA ALZADA**, denominado **"NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA: PARTIDA SUMINISTRO E INSTALACIÓN ASCENSOR"** entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **INGEMA ASCENSORES Y SERVICIOS LIMITADA**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONTRATO DE OBRAS A SUMA ALZADA**, denominado **"NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA: PARTIDA SUMINISTRO E INSTALACIÓN ASCENSOR"** entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **INGEMA ASCENSORES Y SERVICIOS LIMITADA**, de 01 de Agosto de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°3218 de 11 de Marzo de 2019, que Reemplazó el Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N°2946 de 28 de Febrero de 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°2946 de 28 de Febrero de 2019 que autorizó el cobro de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato entregada por Constructora Obras Chile SPA, correspondiente a Certificado de Fianza N°B002315-01 emitido por MásAVAL, de 12 de Febrero de 2019, por un monto de \$3.969.821.-;
6. Decreto Alcaldicio N°8352 de 01 de Agosto de 2019, que Rectificó y Complementase Decreto Alcaldicio N°6507 de 18 de Junio de 2019;
7. Decreto Alcaldicio N°6507 de 18 de Junio de 2019, que Autorizó contratar bajo la modalidad de Trato Directo el proyecto denominado **"NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE QUILLOTA"**, código BIP N°30486028-0, a la Empresa Ingema Ascensores y Servicios Limitada, RUT N°77.643.410-8, representante legal Sr. Enrique Arredondo Vergara, RUT N° [REDACTED], para ejecutar la partida de suministro e instalación ascensor modelo ING2019-600K-ECSSM (Eléctrico con Sala de Máquinas) en conformidad a los términos técnicos de referencia, por un monto total de \$18.329.301.- IVA incluido (dieciocho millones trescientos veintinueve mil trescientos un pesos) y un plazo de ejecución de 60 días corridos a contar de la fecha de firma del Contrato;
8. La Resolución N°07 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Alzada:

APRÚEBASE el siguiente Contrato de Obras a Suma

Repertorio N° 1684-2019.-

Quillota
Municipalidad
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO DE OBRAS A SUMA ALZADA

**NORMALIZACION DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA:
PARTIDA SUMINISTRO E INSTALACIÓN ASCENSOR**

**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
INGEMA ASCENSORES Y SERVICIOS LIMITADA**

En Quillota, a 01 de agosto de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, RUT N°69.060.100-1, representada por su Alcalde, don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, [REDACTED] médico cirujano, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad", e **INGEMA ASCENSORES Y SERVICIOS LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°77.643.410-8, representada por su Gerente General don **ENRIQUE ARREDONDO VERGARA**, [REDACTED] ingeniero electrónico, cédula de identidad [REDACTED], en adelante "la Contratista", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°6507, de 18 de junio de 2019, rectificado por Decreto Alcaldicio N°8.352, de 01 de agosto de 2018, se ordenó contratar, bajo la modalidad de trato directo, con la sociedad **INGEMA Ascensores y Servicios Limitada**, la ejecución de la **partida de suministro e instalación de ascensor modelo ING2019.600K.ECSM (eléctrico con sala de máquinas)** del proyecto denominado "**NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE QUILLOTA**", código BIP N°30486028-0, por la suma total de \$18.329.301 y un plazo de ejecución de 60 días corridos.

SEGUNDO: La aplicación de la modalidad excepcional de contratación directa tiene como fundamento el hecho de haberse resuelto el contrato celebrado para la ejecución del proyecto "Normalización de Accesibilidad Universal Edificio Consistorial, Comuna de Quillota", entre la Municipalidad y Constructora Obras Chile SpA, por orden del Decreto Alcaldicio N°2.946, de 28 de febrero de 2019 y su rectificación por decreto N°3.218, de 11 de marzo de 2019, debido a graves incumplimientos de la empresa; la urgente necesidad de concluir el proyecto para dar cumplimiento a las exigencias estatuidas en el Decreto Supremo N°50, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2015, referente a acceso universal a edificios públicos; el monto de la contratación inferior a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales y la circunstancia que el diseño de las obras efectuadas para la instalación del ascensor por la proveedora original, son únicamente compatibles con el que suministrará esta nueva contratista, todo conforme con lo dispuesto en el artículo 8°, de la Ley N°19.886, literales b), d) y g), esta última en relación con el artículo 10 N°7, letra g) del Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda, de 2004.

Quillota
Municipalidad
Unidad de Asesoría Jurídica



Iniciativa Local (FRIL), extendido entre el Gobierno Regional de Valparaíso y Municipalidad de Quillota, y aprobado por Resolución Exenta N°2632, de 29/12/2017, del Intendente de la Región de Valparaíso.

7.- Orden de Compra N°2831-15-SE19, aceptada por la Contratista.

8.- Instrucciones que emita el Inspector Técnico del Contrato con arreglo a los documentos anteriores.

UNDÉCIMO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de la Obra al Director de Obras Municipales, don Marcelo Merino Michel, o quien lo subrogue o reemplace.

DUODECIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, la que prorrogan desde luego.

DECIMOTERCERO: Los gastos de otorgamiento, protocolización notarial del presente contrato y entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad, serán de cargo de la Contratista.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 01 de diciembre de 2016. La personería de don Enrique Arredondo Vergara para representar a la sociedad INGEMA ASCENSORES Y SERVICIOS LIMITADA, consta en escritura de constitución otorgada ante el notario público de Valparaíso, don Marco Andrés Díaz León con fecha dos de noviembre del año dos mil nueve. Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previo lectura y ratificación, firman:

ENRIQUE ARREDONDO VERGARA
GERENTE GENERAL
INGEMA ASCENSORES Y SERVICIOS LTDA.



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: **PROCEDA** Secretaría Comunal de Planificación, a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), este Decreto Alcaldicio Aprobatorio, para cerrar el Proceso de Licitación.

TERCERO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y la Director de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Marcelo Merino M. (ITO - DOM)
6. Ximena Martínez Ch. (Profesional - DOM)
7. Administración Municipal
8. Secretaría Municipal
9. SECPLAN
10. DOM
11. Rentas y Patentes

LMG/DMB/maom.-